



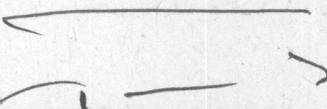
50001 31 53 001 2022 159 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Procede el Juzgado a resolver sobre la petición de corrección del mandamiento de pago de fecha 8 de julio de 2022.

El apoderado de la entidad financiera pretende que se ajuste el mandamiento de pago conforme las pretensiones pedidas, sin embargo, de la revisión del título valor base de la ejecución, se observa que solo se aportó un pagaré con una suma global de \$377.055.463, junto con sus intereses de corrientes, sin discriminar las obligaciones que contenía dicho título valor, por lo tanto, en aplicación del inciso final de artículo 430 del C.G.P., se libró mandamiento de pago en la forma que se considero legal. Así las cosas, se denegará la petición de corrección y aclaración.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **1 de agosto de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA